

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.923 · 1983

TRANSFERENCIAS

Boletín Oficial, 26 de septiembre de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Transferencias

TRANSFERENCIAS

Ley Nº 22.923

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional, a transferir a título gratuito al Municipio Urbano de Monte Hermoso, una fracción de tierra.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5to. del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a título gratuito al Municipio Urbano de Monte Hermoso con destino a calle la fracción de tierra ubicada al Sur de la Manzana 11, Circunscripción II, Sección Rural de dicho Municipio en la Provincia de Buenos Aires, indicada en el Plano de Mensura aprobado característica 126-2-81 que integra la presente ley y que se detalla a continuación:

Dimensiones: Línea de poligonal quebrada que parte del vértice F con rumbo Sud-Este con sesenta y siete metros, sesenta centímetros (67,60 m.) hasta el vértice E; desde este punto, con ángulo interno de ciento ochenta y seis grados, veintitrés minutos, treinta y nueve segundos (186º 23′ 39″), se medirán treinta y tres metros, cincuenta y cinco centímetros (33,55 m.), hasta el vértice D; desde aquí, con ángulo interno de ciento ochenta y cuatro grados, cincuenta y ocho minutos, veintiún segundos (184º 58′ 21″) se medirán ciento dos metros, sesenta y cinco centímetros (102,65 m.) hasta el vértice C, desde el punto con ángulo interno de setenta y nueve grados, dos minutos, doce segundos (79º 02′ 12″) se medirán veintitrés metros, setenta y siete centímetros (23,77 m.) hasta el vértice H; desde aquí con ángulo interno de noventa grados 90º se medirán doscientos metros (200,00 m.) hasta el vértice I; y de este último punto con ángulo interno de ochenta y ocho grados, catorce minutos, treinta y seis segundos (88º 14′ 36″) se medirá un metro, treinta y siete centímetros (1,37 m.) hasta el vértice F.

Linderos: Al Norte 11 a. Al Sud-Este y Oeste calles.

Superficie: Un mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados, veintitrés decímetros cuadrados (1.766,23 m2.).

Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmuebles a nombre del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe de la Armada) bajo el Nº 1.771 del 9 de diciembre de 1927 - Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Julio J. Martínez Vivot

Jorge Wehbe

Llamil Reston

Nota: Esta Ley se publica sin Anexo.

VEREDICTA LEYES

Transferencias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).